BIENESTAR FAMILIAR

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

designada para tal fin mediante Resolución No. 4975 del 24 de octubre de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, reorganizaron y reestructuraron el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y establecieron que el Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, modificada por la Ley 1878 de 2018, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que, a través de comunicación electrónica la Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO),** remitió solicitud de Reforma Estatutaria y Reestructuración de Junta Directiva.

Que, **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO),** entidad sin ánimo de lucro adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, cuenta con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF a través de Resolución No. **0779 de 2 de junio de 1993**.

Que según consta en el **Acta No. 6 de 23 de agosto de 2024**, se reunieron en Asamblea los miembros de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO),** con el objeto de incluir nuevos asociados, efectuar reforma estatutaria, reestructurar su Junta Directiva y atender proposiciones y varios.

Que, en la fecha mencionada en el inciso que precede, **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2 (anteriormente**

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO), efectuó la modificación del texto total de sus estatutos.

Que, el Artículo Sexto de los actuales estatutos de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO),** dispone:

> *"**La JUNTA DIRECTIVA**: Será la encargada de fijar las políticas para administrar todas las acciones jurídicas, administrativas, y económicas de la Asociación, estará conformada por un presidente, tesorero, secretario y vocal, que entran a ejercer sus funciones una vez sea expedida por parte de la oficina jurídica del ICBF la Certificación de Representación de Personería Jurídica de la Junta. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por periodos indefinidos, pero podrán ser removidos en cualquier momento, cuando la Asamblea General así lo determine.".*

Que, en el **Acta No. 6 de 23 de agosto de 2024**, textualmente se encuentra consignado lo siguiente:

"ACTA Nº.6

DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN PROYECTAR DE LA SABANA

*En la ciudad de Sincelejo (Sucre), a los veinte tres (23) días del mes de AGOSTO del año 2024, siendo las 02:00 PM, se reunieron de manera extraordinaria los miembros activos de la Asamblea General de la (**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE VEREDA SAN JACINTO-SINCELEJO)."AHORA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN".** con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 0779 del 2 de JUNIO de 1993, emanada del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, en la kra Nº.27B-31 0, oficina tres urbanización nuevo pionero, previa convocatoria escrita dirigida a cada uno de los asociados de conformidad con lo señalado en la ley y los estatutos, para lo cual se desarrolló el siguiente orden del día:*

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

ORDEN DEL DÍA

1. *Elección del presidente y secretario de la reunión.*
2. *Llamado a lista y verificación del quórum.*
3. *Inclusión de nuevos asociados*
4. *Modificación de Estatutos y cambio de razón social*
5. *Elección de Junta Directiva*
6. *Elección de Revisor Fiscal de la Asociación*
7. *Proposiciones y Varios*
8. *Cierre y aprobación del acta.*

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Siguiendo el orden del día acordado para la reunión, se procede a elegir para la mismo, como presidenta a la Señora LIZETH MEZA SANMARTIN, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.049.926.400 y como secretaria la señora MARIA GABRIELA DEL TORO MERCADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.368.288, quienes aceptan y toman inmediatamente posesión de sus cargos.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La secretaria, toma posesión de su cargo, realiza el llamado a lista, constatándose la presencia de 24 personas lo que representa más de la mitad, con lo cual se verifica la existencia de quórum válido para deliberar y decidir en la presente reunión.

3. INCLUSIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS

Seguidamente se procede a dar lectura, de conformidad con los Estatutos y la ley, de CUATRO (4) solicitudes de inclusión, presentadas por los señores(as): ***LIZETH MEZA SANMARTIN****, identificada con cédula de ciudadanía No 1.049.926.400, los nuevos asociados presentados son:* ***MARIA GABRIELA DEL TORO MERACDO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No.* ***1.143.368.288,*** *en el cargo de Secretaria,* ***MARIVIS BLANCO ORTIZ****, identificada con la cédula de ciudadanía No.* ***1.143.327.858****, en el cargo de tesorera,* ***LASTENIA BERRIO BELLO****, identificada con la cedula de ciudadanía No.****64.518.546****, en el cargo de vocal, de quienes luego de entrar a deliberar la Asamblea en Pleno y por Unanimidad decide aceptar su inclusión, con lo cual se declaran oficialmente asociados de la* ***ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN.***

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

4. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

En este punto toma la palabra la presidenta de la reunión, anunciando que, de conformidad con el orden del día aprobado, se requiere realizar una modificación a los estatutos Y cambio de la razón social de la ASOCIACION la cual versó y fue aprobada por unanimidad de la asamblea en los siguientes términos:

ACTUALIZACION DE ESTATUTOS

CAPITULO I.

DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETIVOS

ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN:

Con el nombre de ***ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN.*** *Del municipio de Sincelejo, se constituye la organización comunitaria conformada por los padres o acudientes de los alumnos matriculados en las escuelas, colegios e instituciones educativas, HOGARES COMUNITARIOS H.I. y FAMI, CDI INSTITUCIONALES, DESARROLLO EN MEDIO FAMILIAR del departamento de Sucre, como organismos de apoyo contempladas en las leyes estatutarias y generales del Estado Colombiano, para que los padres de familia participen y colaboren en el mejoramiento integral comunitario, el mejoramiento de los servicios educativos y alimentarios de su entorno para que autoridades, padres de familia y comunidad puedan conjuntamente solucionar los problemas que se presenten en el proceso de los servicios comunitarios.*

ARTICULO SEGUNDO. NATURALEZA:

Será una Organización sin ánimo de lucro de beneficio social comunitario, se regirá por las normas aplicables a este tipo de asociaciones contenidas en los estatutos y por las normas que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad Coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para el otorgamiento y actualización de la personería jurídica y a las cuales en consecuencia se somete.

ARTÍCULO TERCERO. DOMICILIO:

Su domicilio principal será el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, República de Colombia.

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

GENERAL:

Como entidad sin ánimo de lucro la Asociación tendrá como objeto General: La investigación, formulación, asesoría, ejecución e interventoría de proyectos, programas, acciones y actividades correspondientes a la atención, cuidado, capacitación, supervisión de manera integral de: la familia, niñez, grupos sociales vulnerables, adulto mayor, población víctima de conflicto, discapacitados, jóvenes, adultos, niños, madres cabeza de hogar, desplazados, reinsertados, población minoritaria étnica y/o cultural, sociedad civil, funcionarios públicos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, grupos especiales entre otros. Diseño, asesoría Formulación y ejecución de programas de atención integral a la primera infancia, atención a adolescentes y jóvenes, atención especial, programas de complemento nutricional, alimentación escolar, alimentación de adulto mayor, alimentación carcelaria. Diseño, asesoría Formulación y ejecución de programas de Promoción y prevención en salud. Diseño, asesoría Formulación y ejecución de programas de Cultura, movilidad, participación y control ciudadana. Diseño, asesoría Formulación y ejecución de programas de Gobernabilidad, Derechos Humanos, Derecho internacional humanitario, derecho transicional, conciliación, cultura de paz. Asesoría a entes territoriales en materia de diseño de planes de desarrollo, políticas públicas, investigación de problemáticas sociales. Investigación, Diseño, asesoría y ejecución de programas y proyectos de vivienda, desarrollo urbano, construcción de obras civiles, ecológico y desarrollo sostenible. Investigación, Diseño, asesoría y ejecución de programas y proyectos de emprendimiento. Y para tal fin, cumplirá los siguientes objetivos específicos:

1) *Defensa del Medio ambiente físico, agua aire, suelos clima y bosques.*
2) *Contribuir con la conservación y preservación del medio ambiente a través de la recolección, procesamiento, transformación y comercialización del material reciclable.*

3) *Desarrollar programas y proyectos de contenido ambientalista, agropecuario, pesquero, de salud, educación, mujer, familia, juventud, niñez, y tercera edad, así corno cualquier grupo poblacional reconocido como especial o vulnerable, cuya finalidad*
sea la de coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico de la localidad y la región.
4) *Diagnosticar las condiciones y necesidades reales de la región desde el punto de vista técnico, científico y social, con miras a promover, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de investigación y de resultados, que tengan como objeto la gestión y conservación del medio ambiente, del desarrollo humano, económico, social y cultural de la región. Igualmente adelantará,*

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

gestionará y desarrollará proyectos de infraestructura física que propendan por el desarrollo y bienestar de las comunidades y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

5) *Actuar en cooperación con entidades y organizaciones del orden local, regional, nacional e internacional que tengan dentro de su objeto social finalidades afines.*
6) *Formar y capacitar el recurso humano necesario para trabajar en la construcción de una sociedad más justa, igualitaria, tolerante, consciente de su realidad y participativa.*
7) *Prestar servicios de asesoría y consultorías a entidades públicas y privadas en busca del fortalecimiento y mejoramiento de los entes públicos y privados comprometidos con el desarrollo de la región.*
8) *Organizar y asesorar a la población prejuvenil y juvenil a través de la conformación y/o apoyo y/o fortalecimiento de clubes o grupos juveniles y prejuveniles y la gestión, administración y ejecución de recursos destinados a su apoyo y fortalecimiento, provenientes del gobierno local, departamental y nacional o de ONG nacionales o internacionales o de particulares.*
9) *Prestar servicios de protección para niños, niñas y menores con o sin discapacidad en las modalidades intervención de apoyo: atención por remisión y búsqueda activa, casa hogar de protección, externado, seminternado y centro de emergencia, internado preeducación, internado o víctimas de violencia (desvinculados de grupos armados al margen de la ley), con miras a la celebración de contratos de aportes por parte de las regionales y agencias del ICBF, entes territoriales, ONG o particulares.*
10) *Prestar el servicio de atención integral a la primera infancia, mujeres lactantes y gestantes, así como a familias vulnerables de las áreas rural y urbana de los municipios y/o distritos de Colombia.*
11) *Realizar asesorías, capacitación, interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental a la permanencia e incremento de la cobertura educativa, en la oferta y demanda de servicios de educación e igualmente interventoría en todo lo relacionado con los servicios de transporte y alimentación escolar.*
12) *Desarrollar estudios e investigaciones en las áreas sociales de interés local y regional que den mecanismos para la búsqueda del bienestar de las poblaciones objeto.*
13) *Diseñar, asesorar, formular y ejecutar programas de interés social, como alimentación para población escolar, jóvenes, adulto mayor y madres gestantes y lactantes.*
14) *Diseño, asesoría formulación y ejecución de programas de emprendimiento para jóvenes, población vulnerable, minoritaria y en general para desarrollar y movilizar la economía local y regional.*
15) *Diseño, asesoría formulación y ejecución de programas de convivencia pacífica, y solución de conflictos promoviendo los derechos humanos, ciudadanos y la justicia transicional.*
16) *Diseñar, asesorar, formular y ejecutar programas dirigidos al control natal, enfermedades de transmisión sexual, estilos de vida saludables.*

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

17) *Diseñar, asesorar, formular y ejecutar programas dirigidos a la inclusión social, la promoción de la equidad de género, y de las minorías étnicas y sociales.*
18) *Diseñar, asesorar, formular y ejecutar programas dirigidos al funcionamiento de sistemas de información, línea base, líneas de acción con enfoque poblacional.*
19) *Diseñar, asesorar, formular planes de capacitación sobre temas de interés social y económico.*
20) *Diseño, asesoría, formulación y ejecución de programas de Gobernabilidad, Derechos Humanos, Derecho internacional humanitario, derecho transicional, conciliación, cultura de paz.*
21) *Asesoría a entes territoriales en materia de diseño de planes de desarrollo, políticas públicas, investigación de problemáticas sociales.*
22) *Recibir y administrar bienes muebles e inmuebles públicos y privados a través de concesiones o comodatos.*
23) *Producir, procesar y comercializar toda clase de harinas, subproductos y derivados del plátano, la yuca, el maíz y cualquier otro producto propio de la región colombiana.*
24) *Contribuir al mejoramiento nutricional de las mujeres gestantes, madres lactantes y menores de siete (7) años, familias con alto grado de NBI de áreas rurales e indígenas, así como los pacientes con TBC, SIDA y HANSEN.*
25) *Contribuir al mejoramiento nutricional y de salud de los niños, niñas y jóvenes, mujeres gestantes y lactantes y adultos mayores.*
26) *Prestar servicios de promoción y prevención en salud.*
27) *Elaborar y ejecutar estudios de impacto ambiental Sobre urbanización y crecimiento de la población: Sobre la construcción de vías o cualquier tipo de infraestructura; Sobre la explotación minera y de petróleo.*
28) *Gestionar, recibir, administrar y ejecutar recursos locales, regionales, departamentales, nacionales, públicos y privados y aportes de cofinanciación de planes, programas y proyectos que tengan relación con el objeto social de la asociación.*
29) *Brindar capacitación a docentes, directivos docentes y administrativos de los grados preescolar, básica y media, con miras a mejorar la calidad de la educación en Colombia y contribuir de esta manera con el desarrollo armónico de las comunidades.*
30) *Ejecutar acciones de Inspección y Vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en los municipios de Colombia que lo requieran y en el exterior, previo el lleno de los requisitos para ello.*
31) *Prestar servicios de salud ocupacional a entidades públicas y privadas.*
32) *Suministrar útiles de oficina, útiles escolares, material audiovisual, equipos de laboratorio, equipos de comunicación, equipos de computación y cómputo, equipos de refrigeración y congelación, aire acondicionado y similar, abanicos, material de consulta, material didáctico, así como cualquier elemento necesario para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia.*

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

33) *Prestar servicio de dotación de uniformes, calzados y dotación necesaria para el desarrollo de las actividades por parte de los trabajadores y particulares.*
34) *Análisis, diseño y desarrollo de programas, de computación a la medida.*
35) *Análisis, Diseño y Desarrollo de Programas de computación estándares.*
36) *Asesorías en la implementación de sistemas de información automáticos.*
37) *Mantenimiento y reparación de equipos de computación y cómputo.*
38) *Soporte técnico sobre equipos de computación y cómputo.*
39) *Soporte técnico sobre software operativos y aplicaciones comerciales.*
40) *Servicios de outsourcing.*
41) *Capacitación especializada y de alta tecnología en informática.*
42) *Asesoría, análisis, diseño y montaje de redes de datos.*
43) *Asesoría, montaje y capacitación de equipos de comunicación y transmisión de datos.*
44) *Montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos en general para la industria, hospitales y el comercio.*
45) *Suministro de útiles de oficina tales como: papelería, sobre de manila, bolígrafos, lápices, calculadora, tinta para todo tipo y marca de impresoras, perforadora, engrapadora, clips de toda clase, saca grapa, fólderes de toda clase, y en fin todo lo relacionado con esta área de negocios.*
46) *Prestar servicios de orientación y asesoría profesional a la comunidad y a las entidades públicas y privadas.*
47) *Diseño e impresión de plegables, stickes, volantes, cartillas, flayer, pendones, vallas, videos institucionales, filminas, encuadernación de documentos, empaste, elaboración de sellos de caucho y metálicos.*
48) *Prestar servicio de revisoría fiscal, manejo contable, auditoría externa, interna, asesoría contable, auditoría integral, asesoría financiera, asesoría administrativa, sistematización contable, declaraciones tributarias, proyecto educativo institucional, capacitación en manejo de proyectos productivos, auditoría de cuentas ante entidades de control oficiales, asesoría para ingresar al plan becario (Municipio, Distrito y Departamento), elaboración de manual de autoevaluación (Colegios oficiales y privados).*
49) *Prestar servicios de alimentación cocidos o procesados, administración y montaje de restaurantes y comedores escalares.*
50) *Prestación de los servicios de interventorías en cualquier tipo de contratación pública y privada, nacionales o internacionales.*
51) *Celebrar contratos para la comercialización de la producción en el país o fuera de él y ejecutar los aptos necesarios para la venta o entrega con las debidas seguridades de acuerdo con las costumbres especiales o comerciales.*
52) *Urbanizar, construir, operar, mantener, mejorar, administrar, así como comprar y poseer título de dueño, vender, transferir, gravar, arrendar, hipotecar, etc., bienes, inmuebles y servicios.*

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

53) *Diseño, creación, publicación de sitios Web. Estos servicios serán prestados a través de una entidad autorizada para este fin.*
54) *Prestar servicios de digitación y capacitación en el manejo de software a personas e instituciones.*
55) *Brindar asistencia técnica, asesoría, consultoría y capacitación a entidades territoriales en finanzas, ajuste fiscal, reestructuraciones administrativas y todo lo relacionado con el desarrollo institucional.*
56) *Diseño, asesoría, formulación y ejecución de programas de desarrollo urbano, paisajístico, ecológico y desarrollo sostenible.*
57) *Diseño, asesoría, formulación y ejecución de programas de supervisión, monitoreo, interventoría, auditorias, seguimiento, evaluaciones a planes, proyectos de inversión social dirigida a todo tipo de población. (escolar, grupos vulnerables, entre otros)*

*Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN** podrá contraer toda clase de obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que le permitan la ley y estos estatutos: Adquirir toda clase de bienes afines con los objetivos, Enajenar, grabar y administrar sus bienes, participar en toda clase de inversiones financieras, Intervenir en todos los juicios o diligencias judiciales, administrativas y policivas que se relacionen con su patrimonio.*

ARTÍCULO QUINTO. MIEMBROS:

*Serán miembros de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN**, las personas mayores de edad de nacionalidad colombiana que soliciten su inclusión y sean aceptados por la Asamblea General de manera unánime.*

ARTÍCULO SEXTO. ESTRUCTURA ORGÉNICA DE DIRECCIÓN, CONTROL Y MANEJO:

*La estructura de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN**, será:*

- *La Asamblea General de Asociados*
- *La Junta Directiva*
- *Presidente / Representante Legal*
- *Los Comités de Apoyo*
- *El Revisor Fiscal*

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

***La ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**: Será el máximo organismo de Asociación y estará constituida por las personas mayores de edad que se encuentren afiliados e inscritos en el libro de asociados y activos, los cuales no hayan perdido sus derechos y se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Asociación.*

***PARÁGRAFO I:** El Representante Legal, el Tesorero y el Revisor Fiscal, emitirán las correspondientes certificaciones de afiliación, paz y salvo y carencia se sanciones, previa la realización de cualquier Asamblea de Asociados, con el fin de comprobar que el asociado que participa goza del pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones.*

***PARAGRAFO II:** El quórum para deliberar estará constituido por la mitad más uno de los miembros Activos de la **Asamblea General**, que son las personas que integran el libro de registro de asociados de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN**. En caso de que no exista quórum en la primera reunión se citará a una segunda reunión en la que se sesionará con el número plural de personas que asistan y las decisiones tomadas deberán ser acatadas por el resto de los delegados y asociados en general. Las deliberaciones y decisiones de la **Asamblea General** se consignarán en el Libro de Actas.*

*La **Asamblea General** se reunirá ordinariamente cada año, a más tardar el treinta (30) de marzo, y extraordinariamente cada vez que sea necesario y convocada por el representante legal o cualquier miembro de la Junta Directiva con una antelación no menor a tres (3) días.*

*La **Asamblea General** tendrá las siguientes funciones:*

a. *Reformar, modificar y actualizar los estatutos.*
b. *Elegir a la Junta Directiva de la Asociación.*
c. *Elegir los diferentes comités de trabajo de la Asociación.*
d. *Autorizar a la Junta Directiva el valor máximo a contratar con las empresas públicas o privadas que quieran pactar, convenir, acordar o ajustar en oferta o contrato.*
e. *Los presentes estatutos fijan como monto autorizado sin autorización previa de la Asamblea General, la suma equivalente a **Diez Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en Colombia (10.000 SMMLV)***
f. *Fijar las cuotas de participación que los asociados deban aportar para el sostenimiento y adecuado desarrollo de las actividades emprendidas por la Asociación.*
g. *Aprobar el presupuesto anual de inversión de la Asociación, el cual será puesto a consideración en la reunión ordinaria de la asamblea general desarrollada anualmente.*
h. *Aprobar los informes, balances y presupuestos de la Junta Directiva.*
i. *Las demás que se requieran en el desarrollo de los programas y los presentes estatutos.*

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

***La JUNTA DIRECTIVA**: Será la encargada de fijar las políticas para administrar todas las acciones jurídicas, administrativas, y económicas de la Asociación, estará conformada por un presidente, tesorero, secretario y vocal, que entran a ejercer sus funciones una vez sea expedida por parte de la oficina jurídica del ICBF la Certificación de Representación de Personería Jurídica de la Junta. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por periodos indefinidos, pero podrán ser removidos en cualquier momento, cuando la Asamblea General así lo determine.*

***PARÁGRAFO:** La Asamblea General de asociados podrá reemplazar cualquier miembro de la Junta Directiva cuando lo determine conveniente o en cualquiera de los siguientes eventos: 1) por renuncia del cargo del miembro de la junta. 2) Por muerte de algún miembro de la Junta Directiva. 3) Por justa causa expuesta por los miembros de la asamblea, contra el miembro de la junta directiva. 4) Por ordenamiento judicial contra el miembro de la junta directiva.*

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando los miembros lo consideren necesario, cada uno de sus miembros tendrán las siguientes funciones:

***PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL**:*

El presidente es el Representante Legal de la Asociación por tanto ejercerá las siguientes funciones.

- *Representar legalmente a la Asociación.*
- *Registrar junto con el Tesorero la firma en las cuentas bancarias.*
- *Girar junto con el tesorero oportunamente los dineros que se adeuden.*
- *Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.*
- *Convocar a reunión ordinaria o extraordinaria de Asamblea General y de Junta Directiva.*
- *Rendir Informes de labores a la Asamblea General y a la Junta Directiva.*
- *Proponer el reglamento de la Junta Directiva.*
- *Informar a La Junta Directiva sobre su retiro de esta.*
- *Firmar las actas de reuniones junto con el secretario o secretaria.*
- *Velar por que se cumplan los objetivos de la Asociación.*
- *Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación.*
- *Gestionar recursos ante las diferentes instancias municipales, departamentales y nacionales, así como de particulares, para el funcionamiento de la Asociación.*
- *Recibir las donaciones transparentes de las entidades oficiales y privadas y de particulares que deseen contribuir con la misión institucional de la Asociación.*
- *Acompañar y vigilar a los comités de trabajo*

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

- *Ordenar los gastos de la asociación, sin autorización previa de la Asamblea General hasta por una suma equivalente a Diez Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (10.000 SMMLV), cuando sobre pasen esta suma se requerirá autorización previa, expresa y por escrito de la Asamblea General.*
- *Velar por que se mantenga la adecuada calidad de los servicios prestados por la asociación.*
- *Mantener al día la documentación de la asociación y los libros de esta.*
- *Rendir los informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales a que haya lugar en el adecuado ejercicio de los objetivos misionales y específicos de la asociación.*
- *Las demás funciones inherentes al ejercicio de su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.*

***TESORERO**:*

- *Registrar junto con el presidente la firma en las cuentas bancarias de la Asociación.*
- *Velar que se cancelen oportunamente las cuentas por pagar y girar oportunamente los dineros que se adeuden.*
- *Llevar al día los libros de contabilidad necesarios, cumpliendo con las normas vigentes sobre la materia.*
- *Elaborar Junto con el presidente los presupuestos anuales de la Asociación, para someterlos a aprobación de la Asamblea General.*
- *Depositar en las cuentas bancarias de la Asociación todos los dineros que se reciban en nombre de la asociación y que no requieran utilización inmediata para el pago de las obligaciones contraídas.*
- *Apoyar y propiciar actividades encaminadas al aumento de fondos o ingresos monetarios tales como (rifas, basares, bingos, entro otros) de sano esparcimiento y con los debidos permisos y/o autorizaciones de las autoridades pertinentes.*
- *Rendir informes periódicos sobre los estados y movimientos de la Asociación.*
- *Las demás inherentes a su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.*

SECRETARIO:

- *Recibir, contestar y enviar la correspondencia de la Asociación.*
- *Elaborar y firmar las actas de reuniones junto con el presidente.*
- *Llevar debidamente diligenciado el libro de actas*
- *Atender y suministrar la información que se requiera acatando los protocolos de manejo de la información adoptados por la asociación.*

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

- *Brindar apoyo logístico de las reuniones y eventos de la junta directiva y la asamblea general.*
- *Convocar a reuniones de junta directiva y asamblea general.*
- *Las demás inherentes a su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.*

VOCAL:

- *Suplir el cargo vacante que deje un miembro de la Junta Directiva y ejercer plenamente las funciones de dicho cargo.*
- *Velar porque se cumplan los objetivos de la asociación.*
- *Vigilar y apoyar a los comités de trabajo.*
- *Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General y Junta Directiva.*
- *Elegir y ser elegido miembro de los comités de trabajo.*
- *Las demás inherentes a su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.*

EL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea General por periodo indefinido, pero podrá ser removido por ésta cuando lo estime necesario. Para ostentar la calidad de Revisor Fiscal de la Asociación PROYECTAR DE LA SABANA, se requiere ser Contador Público con Matrícula Profesional Vigente.

Son funciones del Revisor Fiscal:

- *Firmar juntamente con el Representante Legal o quien haga sus veces los documentos de tipo transacción comercial.*
- *Velar por el recaudo y cuidado de los dineros y bienes de LA ASOCIACION.*
- *Vigilar que el representante legal cobra oportunamente los auxilios, aportes y donaciones que le confieran a LA ASOCIACIÓN. Y que la inversión de estos se haga conforme a la ley y a la decisión de los órganos competentes.*
- *Rendir informe a la Asamblea General y a las directivas sobre el recaudo, cuidado, manejo e inversión de los bienes.*
- *Conocer del manejo de fondos y bienes de LA ASOCIACIÓN en todos frentes;*
- *Solicitar informe a la directiva y al tesorero sobre el movimiento de cuentas bancarias y de caja menor;*
- *El Revisor Fiscal es facultado para convocar a la asamblea extraordinariamente si las circunstancias así lo ameritan;*

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

- *Las demás inherentes a su cargo y que no contravengan la Constitución, las leyes y los presentes estatutos.*

LOS COMITÉS DE APOYO: *La asociación tendrá los Comités de Apoyo necesarios para colaborar con las actividades especiales en pro del desarrollo del servicio prestado por la asociación, dirigidos a los diferentes grupos poblacionales con los cuales se interactúan. Los Comités de Apoyo se elegirán en Asamblea General, los cuales son: Comité de Control y Vigilancia, Comité de Salud, Comité de Cultura, Deporte y Recreación. Las funciones de cada comité las adoptaran sus correspondientes miembros.*

PARAGRAFO I: *La elección de miembros de Junta Directiva se hará en asamblea General de asociados por medio de planchas y en caso de que existan varias planchas se aplicará el sistema de cociente electoral.*

PARAGRAFO II: *La labor comunitaria desarrollada por la Junta Directiva y los Comités de Apoyo será como participación comunitaria y no tendrá remuneración alguna, solo los gastos ocasionados por el cumplimiento de sus funciones (transporte, viáticos, etc.), les serán cancelados.*

DE LAS PROHIBICIONES:

ARTÍCULO SÉPTIMO:

En el presente estatuto se deja expresamente prohibido a los miembros de la Junta Directiva, a los Comités de Apoyo, así como a todas las personas que de una u otra forma intervienen en la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Asociación, realizar jornadas proselitistas en ejercicio de sus funciones que favorezcan a determinados grupos políticos. Al interior de la asociación se debe promover la transparencia, la democracia y la participación comunitaria.

Queda igualmente prohibido a cualquier miembro de la asociación, usar el nombre de esta en beneficio propio o de terceros, no se podrá contraer obligaciones en nombre de los miembros de la Asociación o de terceros.

Queda prohibido al Representante Legal, así como a cualquier miembro de la Fundación, firmar documentos, títulos valores o cualquier otro que comprometa el patrimonio de la Asociación. Para comprometer el patrimonio de la Asociación se requerirá autorización expresa y por escrito donde verse expresamente la obligación que se contrae y la fuente de financiación de esta.

No podrán ser miembros de la Junta Directiva:

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

- *Quien padezca enfermedad mental.*
- *Quien se encuentre con procesos judiciales o sea condenado.*
- *Los asociados que sean empleados públicos.*
- *Los asociados que tengan deudas pendientes con la asociación.*

ARTICULO OCTAVO. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

Los asociados tendrán derecho a:

1) *Recibir los beneficios ofrecidos por la asociación a todos sus asociados.*
2) *Ser delegados*
3) *Participar con voz y voto en las deliberaciones de asamblea.*
4) *Elegir y ser elegidos miembros de la Junta Directiva y Comités de Apoyo.*
5) *Ser veedores de los procesos desarrollados por la asociación.*
6) *Ejercer el control social sobre los programas que ejecuta la asociación.*

ARTÍCULO NOVENO. DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

Son deberes de los asociados:

1) *Asistir puntualmente a las reuniones convocadas para asamblea general y junta directiva.*
2) *Participar y apoyar las actividades que desarrollen los comités de trabajo.*
3) *Asistir a las capacitaciones, programas o proyectos que les sean dirigidos para su beneficio y desarrollo.*
4) *Cancelar las cuotas de participación fijadas por la Junta Directiva o la Asamblea General.*
5) *El cambio de razón social, es* ***ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN*** *aprobada en unanimidad en asamblea en pleno(CON EL ANTIGUO NOMBRE* ***ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE VEREDA SAN JACINTO-SINCELEJO***

5. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA:

De conformidad con lo señalado en los estatutos, la Asamblea en Pleno y por Unanimidad procede a elegir la Nueva Junta Directiva de la Asociación la cual quedó compuesta como se expone a continuación:

***PRESIDENTE**: LIZETH MEZA SANMARTIN* *CC:1.149.926.400*
***TESORERO**: MARIVIS BLANCO ORTIZ* *CC:1.143.327.858*

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

***SECRETARIO**: MARIA G. DEL TORO MEERCADO CC:1.143.368.288*
***VOCAL**: LASTENIA BERRIO BELLO CC:64.518.546*

*Una vez elegida los integrantes de la Junta Directiva proceden a aceptar sus respectivos cargos, comprometiéndose a cumplir plenamente con sus funciones, compromisos y obligaciones, colocando todo su concurso para seguir dejando en alto el nombre de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN**.*

6. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

*Como Revisor Fiscal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN** se procede a elegir por unanimidad de la Asamblea a la doctora **DANY LUZ GOMEZ CALDERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.589.298., Contadora Pública de profesión, con Tarjeta Profesional No.286760-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, quien acepta gustosa el cargo y se compromete a cumplir con sus funciones, así mismo a trabajar para continuar posicionando a la Asociación como pionera en la ejecución de programas sociales en Colombia.*

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones de parte de los presentes.

8. CIERRE Y APORBACIÓN DEL ACTA

Siendo las 4:30 PM, agotado el orden del día se da por terminada la reunión, se hace un receso y se elabora la presente acta, la cual es aprobada en su integralidad, por unanimidad de los presentes y

firmada en señal de aceptación por presidente y secretaria de la Asamblea

LIZETH MEZA SANMARTIN
C.C. No.1.049.926.400
PRESIDENTE

MARIA GABRIELA DEL TORO M
C.C. No.1.143.368.288
SECRETARIA.".

BIENESTAR FAMILIAR

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

Que, atendiendo el contenido del **Acta No. 6 de 23 de agosto de 2024**, por período indefinido, la Junta Directiva **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO),** está conformada así: **Presidente/Representante Legal** señora **LIZETH MEZA SAN MARTÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.926.400** expedida en María La Baja**, Secretaria** señora **MARÍA GABRIELA DEL TORO MERCADO,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.1.43.368.288** expedida en Cartagena, **Tesorera** señora **MARIVIS BLANCO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.143.327.858** expedida en Cartagena y **Vocal** señora **LARTENIA BERRÍO BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.518.546** expedida en San Onofre.

Que, una vez analizados los soportes documentales allegados por **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO),** se pudo verificar que esta cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que el 26 de noviembre de 2024 el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre emitió concepto favorable para la aprobación de Reforma de Estatutos y Reestructuración de Junta Directiva, razón por la cual se reconoce por período indefinido como Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO),** a la señora **LIZETH MEZA SAN MARTÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.926.400** expedida en María La Baja.

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma del texto total de los estatutos de la anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO,** identificada con **NIT 800200209-2,** y, por consiguiente, modifíquese el nombre o razón social de la previamente citada entidad por el de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2,** asociación cuyo domicilio luego de la reforma estatutaria es el Municipio de Sincelejo Departamento de Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase por período indefinido como Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2,** a la señora **LIZETH MEZA SAN MARTÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.926.400** expedida en María La Baja.

ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase por período indefinido a la Junta Directiva de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2,** Órgano Directivo conformado así: **Presidente/Representante Legal** señora **LIZETH MEZA SAN MARTÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.926.400** expedida en María La Baja**, Secretaria** señora **MARÍA GABRIELA DEL TORO MERCADO,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.1.43.368.288** expedida en Cartagena, **Tesorera** señora **MARIVIS BLANCO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.143.327.858** expedida en

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

Cartagena y **Vocal** señora **LARTENIA BERRÍO BELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.518.546** expedida en San Onofre.

ARTÍCULO CUARTO: Reconózcase por período indefinido como Revisora Fiscal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2,** a la señora **DANY LUZ GOMEZ CALDERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.589.298** expedida en Sincelejo y con Tarjeta Profesional número **286760-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente del contenido del presente Acto Administrativo a la Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2,** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces; informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución establece a cargo de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2,** el pago de Impuesto de Timbre de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Titulo II actuaciones gravadas y sus tarifas (Artículo 523 numeral 6), la Ley 1111 de 2006 y la Resolución 000187 de 28 de noviembre de 2023 mediante la cual la DIAN fijó la Unidad de Valor Tributario UVT para 2024, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado por la previamente citada entidad al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

Resolución No. **0351 02 DICIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **02 DICIEMBRE 2024**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
Directora (e) ICBF Regional Sucre

Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico		26/11/2024
Revisó	Neiver Ospino - Coordinador Grupo Jurídico	Neiver Ospino M	26/11/2024
Revisó	José Miguel Páez-Abogado Dirección Regional		26/11/2024

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Sincelejo, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2024, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **LIZETH MEZA SAN MARTÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.926.400** expedida en María La Baja, en calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)**, del contenido de la **Resolución No. 0351 de 2 de diciembre de 2024**, *"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN, identificada con NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO)".*

El Despacho deja constancia de la entrega a la notificada de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante la Directora (e) del ICBF Regional Sucre, Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

LIZETH MEZA SAN MARTÍN
C.C No. 1.049.926.400 de María La Baja
La Notificada

MELISSA MOLINA DE LA OSSA
Profesional Especializado Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre), el día diez (10) del mes de diciembre de 2024, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la **Resolución No. 0351 de 2 de diciembre de 2024,** mediante la cual se aprobó una reforma estatutaria y se efectuó el reconocimiento de Junta Directiva a favor de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EL CARMEN,** identificada con **NIT 800200209-2 (anteriormente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR VEREDA SAN JACINTO),** proferida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, Doctora AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO; fue notificada a la interesada el día nueve (9) de diciembre de 2024, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del diez (10) de diciembre de 2024; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia en Sincelejo (Sucre), el día diez (10) del mes de diciembre de 2024.

NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico.